



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2020.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día seis de julio de dos mil veinte, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D<sup>a</sup> Mercedes Cavero India, Interventora del Ayuntamiento.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, Dña. María López Canales, del PP.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Antes de entrar en el debate de los asuntos del Pleno la Señora Alcaldesa muestra, en nombre de toda la Corporación, el más sentido pésame a la Señora Concejala Dña. María López Canales, por el fallecimiento de su esposo en accidente laboral, condolencias que hace extensivas a sus hijos y a toda la familia.

Seguidamente concede la palabra a D. Daniel Liso Alastuey, portavoz del Grupo Municipal del PP, al que pertenece la Concejala Dña. María López Canales. Este manifiesta la pena e impotencia que se siente ante un hecho tan trágico como inesperado y envía en nombre de toda la Corporación un fuerte abrazo a María y a toda la familia.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**



100% reciclado

1/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoelba.es](mailto:ejea@aytoelba.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1 DE JUNIO DE 2020.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de abril y extraordinaria de 1 de junio de 2020, que ha sido distribuida con la convocatoria.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Señala que en la página 40 hay un error en el punto 12 del orden del día cuando dice: "sometida a votación la propuesta, el Pleno la rechaza...", debería decir en su lugar, "el Pleno la aprueba".

Se comprueba que, efectivamente, es correcta la apreciación por lo que procede rectificar el acta en este apartado.

No se plantea ninguna otra observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el Acta con la corrección arriba indicada.

**HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO,  
EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo municipales.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes cuando existan razones de interés para el Ayuntamiento y se favorezca la eficiencia de su aprovechamiento, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento, y

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Modificar la titularidad de los bienes municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo formando parte inseparable del mismo.

**SEGUNDO. – Obligaciones de los adjudicatarios.**

Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente; además, los huertos deberán destinarse al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.

**TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales**

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales **se prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

**CUARTO. - Duración de la concesión**

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.



100% reciclado

3/69



3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

#### QUINTO. - Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

#### SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE VACANTE, SITUADO EN EL SECTOR XXXI DEL MONTE SASO, ATENDIENDO AL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU SESIÓN DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Se tramita expediente administrativo para la adjudicación de un lote vacante situado en el Monte Saso, atendiendo al orden de prelación establecido en la lista de espera aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de junio de 2020, y

Visto el pliego de cláusulas administrativas regulador del concurso; la Ordenanza reguladora de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y sus Criterios de Aplicación, se propone, que adopta el siguiente





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a MIGUEL AGUILAR GOTOR con DNI 73088640E el lote que se indica a continuación:

Finca	Sector	Localización	Lote	Superf. Has	Sistema de riego
Saso	XXXI	Polígono 107 Parcelas 222.146, 224.148, 225.3, 225.4, 226.1, 226.24, 226.25 y 226.29	L085	14,1448	Aspersión

**SEGUNDO.** - **Destino de los bienes.**

Los bienes relacionados en dicho documento se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.

**TERCERO.** - **Construcciones en terrenos rústicos comunales**

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

**CUARTO.** - **Aprovechamiento ganadero**

De conformidad con la Propuesta del Consejo Sectorial Agrario, en su sesión del día 22 de mayo de 2020, se modifica la cláusula décima del pliego de condiciones para la adjudicación de los lotes, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 2 de marzo de 2020, de forma que el aprovechamiento de pastos de los lotes corresponderá a los ganaderos.

**QUINTO.** - **Duración de la concesión**

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, el plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.

**SEXTO.** - **Régimen de los terrenos susceptibles de modernización**

Artículo 19 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:



100% reciclado

5/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoeja.es](mailto:ejea@aytoeja.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

1. El adjudicatario vendrá obligado a modernizar, mediante aspersión o goteo, el lote que le haya correspondido.
2. Las inversiones para transformar o modernizar el lote se realizarán por cuenta del adjudicatario.
3. El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes, puntualizando que el consumo eléctrico del lote deberá abonarlo directamente el adjudicatario a la Comunidad de Regantes correspondiente.
4. Los lotes serán cultivados directamente por sus adjudicatarios, quedando prohibido el subarriendo de los mismos.
5. En caso de interés general podrán establecerse servidumbres sobre los lotes sin que proceda indemnización alguna. Por las mismas causas podrá rescindirse la concesión administrativa antes de finalizar el plazo, procediendo en este caso la indemnización correspondiente de acuerdo a las inversiones realizadas por el adjudicatario y al tiempo que reste para finalizar la concesión.
6. En el supuesto de fallecimiento del titular, procederá la indemnización con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.
7. En cualquier caso, queda excluida la indemnización cuando haya transcurrido el periodo de amortización que establezca el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose que ha existido tiempo suficiente para amortizar la inversión con el fruto de la cosecha.
8. Al finalizar el plazo de la concesión pasarán a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas en los lotes (incluidas las instalaciones de riego) sin que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.
9. Los concesionarios de los lotes deberán vigilar que el agua de los aspersores no moje los caminos, siendo responsables de los daños que por ello se produzcan.
10. Los concesionarios de los lotes deberán respetar, durante todo el periodo de la concesión, el estado original y las distancias que se establezcan con respecto a los márgenes de los lotes, caminos y cunetas, cabañeras, balsas, barrancos, tuberías, acequias y colectores, eriales, zonas arboladas, mojones y demás bienes de dominio público que afecten al perímetro del lote adjudicado, teniendo la obligación del mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones existentes y las que construyere.
11. Para poder realizar cualquier actuación o modificación con respecto a lo dispuesto en el apartado anterior se necesitará obligatoriamente autorización municipal, que se solicitará al Ayuntamiento con suficiente antelación.



6/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejba@aytoeja.es](mailto:ejba@aytoeja.es) [www.ejba.es](http://www.ejba.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**SÉPTIMO. - Obligaciones generales de los concesionarios.**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola de bienes comunales están obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. No labrar huebras ni rastrojos fuera de los plazos que determine el Ayuntamiento.
2. Mantener y conservar los bienes comunales en el estado en que los reciban, sin que puedan modificar su configuración o elementos que los integran sin la previa autorización municipal.
3. Abonar el canon de la concesión, así como las cuotas por suministros de agua y energía, limpieza de acequias y desagües, gastos generales y cualesquiera otros que establezca la Comunidad de Regantes correspondiente.
4. Cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente. El Ayuntamiento podrá presumir que no cultivan directa y personalmente los terrenos comunales adjudicados, entre otros:
  - a) Quienes no lleven la explotación por sí o con la ayuda de familiares que con él convivan, según informe del Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento.
  - b) Quienes, habiendo sido requeridos para que presenten justificantes de rendimientos agrícolas, adquisición de combustibles, abonos, materias primas o de venta de productos realizados por sí mismos, no los presenten en el plazo indicado.
  - c) Quienes no declaren rendimientos agrícolas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estando obligados a hacerla.
  - d) Quienes no incluyan en su propia declaración de la PAC, o documento que en un futuro la sustituya, los bienes adjudicados.
  - e) Quienes subarrienden los terrenos adjudicados.
5. Aprovechar los terrenos de forma ordenada y racional, realizando las labores de cultivo y siembra con sujeción a los usos y costumbres de un buen agricultor.
6. Mantener en buen estado tanto los terrenos objeto de concesión como sus infraestructuras, quedando prohibida la circulación de vehículos a motor por encima de las acequias, conducciones y tuberías.
7. Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
8. Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
9. Cumplir las normas de protección del medio ambiente, y en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.



100% reciclado

7/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosevituela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

10. Indemnizar los daños y perjuicios que en relación con los pastos u otros conceptos le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
11. Realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la totalidad de las acequias, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.
12. En los bienes comunales afectados por tormentas, temporales y otras inclemencias meteorológicas, corresponderá al concesionario realizar, a su costa, los **trabajos de retirada de árboles, ramas, troncos y cualesquiera otros elementos caídos** en la parcela, **así como sufragar los gastos ocasionados en el amueblamiento de la misma (pívots, aspersores, goteo, etc.)**
13. Realizar las limpiezas extraordinarias de acequias que ordene al Ayuntamiento con arreglo a las condiciones que éste determine.
14. Devengar los importes de las sanciones por desaprovechamiento de caudales que el jurado de riegos imponga al Ayuntamiento.

**OCTAVO. - Revocación y extinción de la concesión**

El artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, establece que se podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el **Ayuntamiento pasará a disponer** libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la vigente Ordenanza

**NOVENO. - Transmisiones de los lotes**

En concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en los lotes sujetos a transformación y modernización de regadío podrá autorizarse la transmisión de la concesión durante el tiempo estimado por el Ayuntamiento para la amortización de la obra, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la adjudicación por el Pleno de la Corporación. En la persona a cuyo favor se pretenda la transmisión deberán concurrir los requisitos para su otorgamiento recogidos en la citada Ordenanza. No se autorizarán segundas o sucesivas transmisiones. La fecha estimada de amortización de la obra se estableció en el Pliego de Cláusulas para el **31 de diciembre de 2030**

**DÉCIMO. - Renuncia de la concesión administrativa:** se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

9/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscuñuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



100% reciclado



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

UNDÉCIMO. - Notificar este acuerdo al interesado.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RESTITUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS POLÍGONOS DE PASTOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGADÍO EN LOS SECTORES XXX Y XXXI DEL MONTE SASO.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Como consecuencia de la realización de las obras del proyecto de Modernización Integral del Regadío en los Sectores XXX y XXXI del Monte Saso, se declaró extinguida la concesión administrativa de determinados polígonos de pastos del Monte Saso.

Recientemente, se han adjudicado los lotes resultantes para el aprovechamiento agrícola.

Los ganaderos afectados han solicitado la restitución de la concesión administrativa de la que disfrutaban en cuanto al aprovechamiento de pastos.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 1 de junio de 2020, aprobó la propuesta formulada por el Consejo Sectorial Agrario en su sesión del día 22 de mayo de 2020, en el sentido de modificar la cláusula décima del pliego de condiciones económico administrativas regulador de la concesión de determinados bienes municipales situados en los sectores XXX y XXXI del Monte Saso, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 2 de marzo de 2020, en el sentido de que el aprovechamiento de pastos de los lotes corresponda a los ganaderos en lugar de a los agricultores adjudicatarios.

Considerando las normas consuetudinariamente observadas, y

Vista la Ordenanza relativa a los cánones y tarifas de las parcelas municipales para este ejercicio, en el concepto "pastos de regadío"; la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, y los Criterios de Aplicación de la misma, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente



10/69

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejeja de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytosjeja.es](mailto:ejea@aytosjeja.es) [www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**ACUERDO:**

**PRIMERO. - Adjudicatarios.**

Restituir la concesión administrativa del aprovechamiento ganadero del que son susceptibles los polígonos de pastos de labor regadío que se detallan a continuación:

Temporada: 01/01/2017 - 31/12/2021€  
Ha. Cultivo Regadío 26,33 €  
Ha. Erial 1,00 €

Pol. Pastos	Superf. Cul. Has.	Superf. Eri. Has.	Reserva	Total, Sup. Has.	Canon Cultivo	Canon Erial	Canon Reserva	Total Canon	Fianza	Adjudicatario	CIF
6 Saso	62,20 29	0	0,787 7	61,41 52	1.637,8 0€	0,00 €	20,74 €	1.617,0 6€	404,2 7€	AGRUPACION GOMARA SANJUAN, SC	J504894 59
12 Saso	85,16 27	0,11 35	0	85,27 62	2.242,3 3€	0,11 €	0,00 €	2.242,4 4€	560,6 1€	CONTIN JIMENEZ, RICARDO	7324263 7B

**SEGUNDO. - Duración del aprovechamiento:**

El plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2017, y finaliza el 30 de abril de 2022, con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento.

**TERCERO. - Condiciones económicas:**

- a) Plazos de ingreso del canon de aprovechamiento. - El cincuenta por ciento del importe se ingresará antes del 30 de julio y el cincuenta por ciento restante, antes del 15 de diciembre del ejercicio correspondiente.  
El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los correspondientes recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.



100% reciclado

11/69



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

- b) Lugar de ingreso. - En la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146.
- c) Fianzas. - Para responder de las obligaciones que contraen los adjudicatarios, éstos vendrán obligados a prestar en el plazo de 15 días desde la fecha de su adjudicación y por el periodo de la misma, fianza o aval bancario por valor del 25% del importe del canon. El ingreso podrá realizarlo en la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146.
- d) Revisión del canon de aprovechamiento. - El canon de aprovechamiento de este acuerdo corresponde a la primera temporada; a partir de la segunda temporada el canon será actualizado con arreglo a la ordenanza de cánones y tarifas de parcelas y otros aprovechamientos comunales.

**CUARTO. - Obligaciones de los ganaderos**

Según el artículo 34 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, son obligaciones de los titulares de concesiones para aprovechamiento ganadero de bienes comunales las siguientes:

- a) Proceder con arreglo a los buenos usos y costumbres ganaderas, sin que en ningún caso puedan llevar a cabo actuaciones que perjudiquen o menoscaben las tierras objeto de la concesión o sus instalaciones, o dificulten su aprovechamiento agrícola si existiere.
- b) Cumplir las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.
- c) Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
- d) Abonar, en periodo voluntario, el canon por la concesión para aprovechamiento ganadero de los polígonos en los plazos que se establezcan en el acuerdo de adjudicación.
- e) Acometer o sufragar, con independencia del canon de aprovechamiento, los gastos derivados de los trabajos de limpieza o reparación extraordinaria de acequias, desagües y escurrederos ocasionados por el mal uso ganadero.
- f) Mantener las parideras, apriscos, acequias y cualesquiera otras instalaciones existentes en las tierras objeto de la concesión en adecuadas condiciones de utilización y conservación, respondiendo de cualesquiera desperfectos que en las mismas se produzcan por su utilización.
- g) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

- h) Cumplir las normas de protección del medio ambiente y, en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
- i) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil que responda de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran producir como consecuencia de este aprovechamiento.
- j) Realizar la extracción del estiércol y la limpieza del corral con anterioridad a la finalización del aprovechamiento.
- k) No subarrendar los terrenos adjudicados.
- l) No entrar con el ganado a los polígonos ganaderos que hayan quedado sin adjudicar, con excepción de lo establecido en el art. 28.7
- m) No realizar el aprovechamiento ganadero en zonas acotadas.
- n) Realizar el aprovechamiento ganadero, únicamente con los animales inscritos en su explotación ganadera, sin admitir animales de otros ganaderos, ni la explotación compartida con terceros ganaderos.
- ñ) No son objeto de aprovechamiento ganadero, las márgenes de las fincas rústicas.

**QUINTO. - Aprovechamiento de balsas para el ganado.**

El artículo 14 de los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza, establece que los ganaderos abrearán a sus ganados en los pozos o balsas existentes en el polígono que le haya correspondido, no pudiendo hacerlo en los colindantes. No obstante, en el supuesto de carencia de agua en las balsas por periodos de sequía u otras causas no imputables al ganadero beneficiario de la misma, el Ayuntamiento podrá asignar balsas a otros polígonos de pastos para que pueda abrear el ganado afectado de forma temporal. El adjudicatario del polígono de pastos sirviente no tendrá derecho a indemnización alguna por la servidumbre de paso y abrevadero, si bien la tendrá por los daños que el ganado cause por abandono o negligencia de los conductores del mismo, quedando obligados estos a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

**SEXTO. - Zonas excluidas del aprovechamiento.**

Se hallan excluidas de la ordenación común de aprovechamiento: las fincas y enclaves particulares; los terrenos situados en la 4ª Fase del Polígono Industrial de Valdeferrín; los lotes municipales situados en el Sector 31 del monte Saso; las parcelas destinadas a plantaciones y/o repoblaciones forestales; las superficies plantadas de frutales; las parcelas destinadas al cultivo de arroz; las parcelas con reserva de pastos; Miralbueno; huertos de Valdeferrín, Paúl de Rivas y Rabosera.



100% reciclado

13/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscubela, 1 50600 Ejea de los Caballeros. Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**SÉPTIMO. -Competencias del Ayuntamiento en relación con la autorización.**

El artículo 36 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando la persona jurídica titular de la concesión traslade su domicilio social a otro municipio, y/o su representante legal cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- g) Cuando el titular de la concesión no lleve a cabo directa y personalmente el aprovechamiento ganadero de los polígonos adjudicados.
- h) Por subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no abone en periodo voluntario el canon con arreglo a los plazos establecidos en el acuerdo de adjudicación que adopte el Ayuntamiento Pleno o no prestare la garantía a que alude la presente Ordenanza.
- j) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento.
- k) Desuso de los bienes adjudicados.
- l) Fallecimiento del adjudicatario
- m) Cese en la actividad ganadera del adjudicatario
- n) Renuncia voluntaria del beneficiario
- o) Vencimiento del plazo fijado.
- p) Destino a uso distinto de aquel para el que se concedió el bien.

**OCTAVO. - Reserva de pastos.**

Las parcelas con reserva de pastos y el canon de las mismas se actualizarán anualmente con arreglo al informe de los servicios técnicos municipales y a la ordenanza de cánones y tarifas de parcelas y otros aprovechamientos comunales, respectivamente.

**NOVENO. - Renuncia de la concesión administrativa.**



100% reciclado

14/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50800 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [elja@aytoejea.es](mailto:elja@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DÉCIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente y a la Tesorería municipal.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA A LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS A REALIZAR EN LOS MONTES MUNICIPALES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Anual de Aprovechamientos forestales se configura a través de las propuestas de los titulares de los montes que son revisadas por el Servicio Provincial correspondiente de la Diputación General de Aragón, y de propuestas o modificaciones de la propia Administración Forestal.

En la redacción de este Plan es importante la participación de las entidades propietarias de los montes, mediante la revisión de distintos aspectos de los aprovechamientos con objeto de adecuarlos a la realidad y en aras de su adaptación a las condiciones en que éstos se vienen enajenando, adjudicando y ejecutando.

Entre los aspectos a revisar se encuentran, entre otros, la modificación de las tasaciones mínimas y la cancelación de los aprovechamientos que no esté previsto ejecutar.

Una vez revisados los distintos aspectos de los aprovechamientos a realizar en los montes de titularidad de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Rebajar el precio por hectárea del aprovechamiento de pastos del que son susceptibles los montes MUP 141, 142 y 421, denominados Bardena Alta, Bardena Baja y La Marcuera, respectivamente, quedando fijado en 6 €/Ha.



100% reciclado

15/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



SEGUNDO. - Cancelar el aprovechamiento ganadero de los MUP Z286, Z291, Z292, denominados Corraliza de La Ralla, Cueva del Moro y Tierra Plana y Aliagares, respectivamente, tanto por la imposibilidad material de llevarlo a cabo como por causas de gestión administrativa, dada la ingente cantidad de fincas comunales que se combinan con las particulares.

TERCERO. - Comunicar este acuerdo al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón para la inclusión en el Plan Anual de Aprovechamientos del próximo ejercicio de las propuestas de modificación citadas en los apartados dispositivos anteriores.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ASUNCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO, DE LA DECLARACIÓN A FAVOR DE LA AGENDA 2030 DE LA FEMP Y ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen, pormenorizando los objetivos de la agenda 2030.

Abierto debate, interviene, en primer lugar, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta su apoyo al Dictamen. Indica, no obstante, que hay que empezar a crearse lo acuerdos que vamos adoptando en materia de desarrollo sostenible. Recuerda en este sentido las Mociones que se han ido aprobando por este Ayuntamiento. Está bien hacer declaraciones y pronunciamientos pero urge ponerse a trabajar.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirmar que su Grupo hace bandera de los objetivos de desarrollo sostenible. Confía en que el Plan de Actuación o estrategia local no sea algo genérico y se abra a la participación de todos.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Considerando el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Asumir la Declaración en favor de la Agenda 2030, aprobada en el XII Pleno de la FEMP.



100% reciclado

17/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscuñuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

SEGUNDO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, comprometerse a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.

TERCERO: Que por el titular de Alcaldía se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido de la Modificación que se plantea.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués quien pregunta si esta modificación todavía contempla la necesidad de que las ayudas que reciben entidades como Cruz Roja tengan que ser complementadas con una aportación de la Entidad de al menos el 20%.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pide que se incluya en la Ordenanza la prohibición de concesión de ayudas a Entidades o Asociaciones que por su ideología o actividad incurran en cualquier manifestación de machismo, homofobia, bifobia o transfobia.

La Señora Alcaldesa aclara que el porcentaje de cofinanciación del 20% puede obviarse en las Ayudas humanitarias y puede ser tenido en cuenta en el futuro Convenio con Cruz Roja. Recuerda que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros colabora como





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

pocos lo hacen con Cruz Roja y así lo reconoce esta Entidad. En cuanto a la Propuesta del Señor Diez le parece razonable y propone su inclusión en el Texto.

Sometido a votación, con la incorporación al Texto de la Ordenanza de la propuesta del Grupo Municipal de ASIEJEA antedicha, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene en vigor una Ordenanza General de Subvenciones que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 7 de marzo de 2016, y cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 24 de mayo de 2016.

La experiencia acumulada durante los años transcurridos desde la aprobación de dicha Ordenanza así como la mejor adecuación de ésta al contenido de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, cuyas disposiciones son aplicables a las Entidades Locales de Aragón, de conformidad con lo establecido en su artículo 2, hacen aconsejable la modificación de la Ordenanza vigente.

El Plan Anual Normativo para el ejercicio 2020, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre de 2019, elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, ya contempla "la Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones" con el antedicho objetivo.

Vista la potestad reglamentaria prevista para los órganos de gobierno locales en los artículos 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 29.2.d), 139 y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Dictaminado por la Comisión Informativa Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopta el siguiente

**ACUERDO:**



100% reciclado

19/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50500 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con objeto de que vecinos e interesados legítimos puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO.- En el caso de que no se presentare ninguna alegación en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación íntegra en los medios indicados en el apartado segundo.

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2020-2021.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido del Plan Económico financiero y los motivos que han llevado a su elaboración.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Adelanta la abstención de su Grupo por derivar de una gestión presupuestaria en la que su Grupo no ha participado. En cualquier caso, manifiesta que la necesidad de elaboración de este Plan Económico Financiero deriva del incumplimiento de la ley. Se adquiere en este Plan el compromiso de no incumplir la regla de gastos y para ella la Intervención, en su informe, indica que deberá hacerse un seguimiento exhaustivo del gasto. Reconoce la situación muy complicada que se plantea este año con la crisis de la COVID.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Anuncia la abstención de su Grupo que, considera, tiene un carácter positivo, basada en la lealtad ante la situación sobrevenida. Considera no obstante que la elaboración del Plan Económico Financiero deriva de la mala práctica presupuestaria.



100% reciclado

20/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscultuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytonjba.es](mailto:ejea@aytonjba.es) [www.ejba.es](http://www.ejba.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Dña. Raquel Sauras Roncal responde a los Señor Portavoces explicando que la elaboración del Plan se debe al exceso de gasto producido como consecuencia del incremento de los gastos de personal, por imperativo legal, y del incremento de la partida ampliable de gestión del abastecimiento de agua y vertido que tiene su contrapartida en ingresos.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y seis abstenciones (PP, ASIEJEA, IU y CS), adopta el siguiente acuerdo:

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Visto el contenido del Informe de Intervención Accidental de fecha 21 de mayo de 2019, sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los Estados financieros de sus entes dependientes, en el que se concluye que la Liquidación del Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, en términos consolidados,





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

correspondiente al ejercicio 2019, cumple los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, e incumple la Regla de Gasto, por lo que se deberá formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la Regla de Gasto, con el contenido y el alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, celebrada el día 30 de junio de 2020, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2020-2021 en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días naturales desde su aprobación, a través de la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**TERCERO.-** Comunicar al Gobierno de Aragón en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21.3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

**CUARTO.-** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA  
Y SERVICIOS CIUDADANOS**



100% reciclado

22/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscuñuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytosiea.es](mailto:ejea@aytosiea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2020-2021.**

D. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Infancia, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El objeto de las bases referidas es regular el sistema de concesión de becas de material curricular para el curso 2020/2021, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre; la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de unas Bases que regulen la concesión de becas de libros y material curricular para el curso 2020/2021, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros y vista la providencia presentada por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se propone al Pleno de la Corporación que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras de las becas de libros y material curricular para el curso 2020/2021, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el municipio de Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto para la concesión de dichas ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.489.05 denominada "Subvención apoyo al menor y a la familia". R.C. número 2020/12870. La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2020/2021 asciende a 6.000,00 euros.



100% reciclado

23/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2020.**

D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica las líneas generales de las bases reguladoras.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021, en el anexo del mismo, con el número 7.5.3 figura una línea de Acción denominada "*Entidades juveniles sin ánimo de lucro*", que tiene por objeto "Regular la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a favor de entidades sin ánimo de lucro, fomentar y promocionar la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud y potenciar el desarrollo social de Ejea y sus pueblos a través de la implicación de sus jóvenes en el mismo".

Por parte de intervención municipal se ha realizado retención de crédito presupuestario por una cantidad de 5.000 euros, N° de operación 202000002588, dentro del presupuesto municipal 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria N° 337.00.487.03.

Visto el informe de la Técnico de Juventud y la conformidad de la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos, celebrada el 30 de junio de 2020, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Juventud para entidades sin ánimo de lucro para 2020.



100% reciclado

24/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de Bases Reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Juventud para entidades sin ánimo de lucro, anualidad de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria vigente 337.00.487.03 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 20200002588, por importe de 5.000 €.

TERCERO.- Publicar el Extracto de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VIDA LOCAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2020.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, del Área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos, explica el contenido de las Bases.

Sometido a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021, incluye una nueva línea de acción -7.3.8.- que incluye las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la igualdad de género en la vida local.

Por otro lado, desde el Servicio Municipal de Igualdad se trabaja considerando a las Asociaciones de Mujeres y otras Entidades ciudadanas como piezas claves en el diseño, desarrollo y evaluación de las diferentes actuaciones municipales, las cuales están incluidas dentro de diferentes programas y a través de los cuales se desarrolla la Ordenanza Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por parte de intervención municipal se ha realizado retención de crédito presupuestario por una cantidad de 5.000 euros, Nº de operación 2020/11591 dentro del presupuesto municipal 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02.489.09.

Visto el informe de la Técnico de Igualdad y la conformidad de la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, celebrada el 30 de junio de 2020, se propone al Pleno de la Corporación que adopta el siguiente



100% reciclado

25/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de la igualdad de género en la vida local para entidades sin ánimo de lucro. Año 2020.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de Bases Reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Igualdad para entidades sin ánimo de lucro, anualidad de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria vigente Nº 231.02.489.09 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2020/11591, por importe de 5.000 €.

TERCERO.- Publicar el Extracto de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE PERSONAS MAYORES DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS PUEBLOS Y SOLICITUD DE AYUDA AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL IMPACTO DE LA COVID-19 EN LAS RESIDENCIAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Dña. Raquel Laita Castro, Concejala delegada del Servicio de mayores, realiza una amplia exposición del contenido de la Propuesta y concluye con el acuerdo de elaboración de un Plan Estratégico de Personas Mayores en Ejea y sus Pueblos y la solicitud al Gobierno de Aragón de una convocatoria de ayudas para sufragar los gastos excepcionales y extraordinarios derivados de la COVID-19, a los que han hecho frente a las residencias de Ejea de los Caballeros.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Apoyarán el dictamen porque le parece razonable pero llama la atención sobre el hecho de que, nuevamente, en la parte expositiva del Dictamen se cae en el error de hablar exclusivamente de la Residencia Elvira Otal, ignorando a la Residencia Virgen de la Oliva, como si hubiese distintas categorías de ancianos





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Apoya la propuesta si bien cree llegado el momento de dejarnos de declaraciones y empezar a trabajar en la mejora de la asistencia a la tercera donde hay una gran tarea por delante como se ha demostrado con la crisis de la COVID. Existe una gran necesidad de prestar acompañamiento a nuestros mayores que va mucho más allá de la teleasistencia. Hay que ponerse en marcha ya porque no sabemos lo que va a pasar el próximo otoño.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra su apoyo a la propuesta y espera que el Plan cuya elaboración se aprueba no se convierta en papel mojado.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Le parece bien la elaboración del Plan Estratégico que se propone siempre que tenga efectos reales y no quede como tantas veces en un texto que no se lleva a la práctica. Afirma, sin embargo, que el punto segundo le chirría pues demuestra que para el Ayuntamiento existen mayores de primera, los de la Residencia Elvira Otal, y de segunda, los de la Residencia Virgen de la Oliva. Mientras la primera recibió ayuda del Ayuntamiento para sufragar los gastos derivados de la lucha contra la COVID, a la segunda se le remite a una petición de ayuda al Gobierno de Aragón lo cual además es contradictorio pues si para negar la subvención se alegó su condición de entidad privada esto sería igualmente aplicable para la Diputación General de Aragón.

Dña. Raquel Laita Castro responde a los Señores Concejales rechazando que exista discriminación, recordando las gestiones que ha venido realizando con la Residencia Virgen de la Oliva pero destacando que el carácter público, dependiente del Ayuntamiento, de la Residencia Elvira Otal, obliga a un tratamiento diferencial.

En un segundo turno de intervenciones se reproducen los argumentos.

Finalmente, sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Resultado de catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y tres abstenciones (PP y CS), adopta el siguiente acuerdo:



100% reciclado

27/69



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

En las últimas décadas la sociedad española ha venido experimentando una serie de cambios relevantes vinculados al incremento de la esperanza de vida y, específicamente, de vida saludable de la población, motivados por los progresos realizados en los ámbitos económico, social y sanitario.

Estos avances constituyen en sí mismos un buen indicador de desarrollo del Territorio y plantean una nueva realidad con mayores necesidades de atención a las situaciones de dependencia, así como de promoción de la autonomía y de una ciudadanía activa y saludable. El constante aumento de la esperanza de vida está generando un fenómeno de envejecimiento del conjunto de la población, que forma parte del presente y que seguirá siendo protagonista del futuro, tal y como apuntan todas las previsiones a nivel regional, estatal y europeo, modificando la pirámide demográfica y las estructuras familiares, organizacionales e institucionales en todos los ámbitos de la sociedad, con profundas implicaciones en todas las áreas de la vida y las políticas públicas. En este contexto, el objetivo debe ser adaptarse en las mejores condiciones a esta nueva realidad, anticipándose en la medida de lo posible, y creando un entorno que promueva que el envejecimiento de las personas mayores se desarrolle de forma activa y saludable, partiendo de una concepción del envejecimiento como “un proceso dinámico, continuo y complejo, que se desarrolla a lo largo de toda la vida y no como un estado”.

El contexto actual en el que se sitúa la reflexión estratégica en el ámbito de las Personas Mayores, viene marcado por unas tendencias y cambios sociales y que hay que tomar como punto de partida para establecer marcos de actuación en el futuro. Tendencias y cambios sociales significativos que modifican el escenario de partida.

Con el objeto de responder a esta necesidad, Ejea y sus Pueblos se compromete a garantizar las condiciones que posibiliten y promuevan un envejecimiento activo, saludable y seguro en el territorio bajo la premisa de optimización de los recursos existentes y desde una perspectiva multidisciplinaria, integradora y coordinada habría que analizar los siguientes puntos:

- El envejecimiento de la población, como resultado del descenso de la tasa de natalidad y el aumento de la esperanza de vida motivado por los avances sanitarios principalmente; mayor volumen de Personas Mayores en relación al



100% reciclado

28/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscultuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytosjea.es](mailto:ejea@aytosjea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

conjunto de población del Territorio.

- La mayor capacitación y conocimientos de las Personas Mayores; mayor capital social y cultural.
- El aumento de las situaciones de dependencia, fundamentalmente en personas de edad más avanzada (a partir de los 80 años).
- El mantenimiento de la prevalencia de la discapacidad e incremento de la población adulta con discapacidad (envejecimiento de las personas con discapacidad y de sus familiares).
- Los cambios en la familia (nuevas estructuras familiares, la reducción del tamaño de la familia nuclear, los cambios en las relaciones de pareja y con los hijos e hijas, la diversidad de modelos de familia, etc.), que afectan a la capacidad de la misma para cumplir parte de las funciones que han desarrollado tradicionalmente, como la función cuidadora de los miembros en situación de dependencia.
- El debilitamiento de la intensidad del apoyo social informal y el cambio progresivo en el modelo de cuidado informal, tanto de los hijos e hijas, como de los padres y madres (menor intensidad en el cuidado y necesidad de apoyos, lenta incorporación de algunos hombres a las tareas de cuidado, papel de los abuelos, envejecimiento de personas cuidadoras, etc.).
- La contribución de las personas mayores al sostenimiento de la sociedad desde su apoyo a la familia, con el cuidado de nietos/as y personas dependientes, voluntariado o participación ciudadana.
- El deseo de las personas mayores de permanecer en casa o, en su caso, en un entorno residencial en el que puedan estar "como en casa".
- El incremento de la vulnerabilidad en razón de la edad, el sexo, la etnia, el origen y/o el nivel de autonomía y de las situaciones de discriminación múltiple.



100% reciclado

29/69



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

- La necesidad de prestar atención a las situaciones de violencia o maltrato que pueden registrarse en el ámbito convivencial o doméstico (a padres y madres, a personas mayores...).
- El aumento de la demanda de atención social para personas con enfermedades crónicas.
- La capacidad de las nuevas generaciones de Personas Mayores para ser agentes sociales capaces de colaborar con el resto de agentes, en la construcción de una sociedad más activa y solidaria.

Con el objetivo de procurar la mejora de su calidad de vida, de su bienestar y de su plena integración desde el respeto a su diferencia, desde los Servicios Sociales se propone desarrollar un Plan Estratégico de Personas Mayores en Ejea y sus Pueblos centrado fundamentalmente en la elaboración de un Plan contra la Soledad, en la elaboración de un censo de personas mayores de Ejea y sus Pueblos que se encuentren en situación de soledad, reforzar y potenciar el servicio de teleasistencia, así como la promoción de la comunicación de las personas mayores a través de las nuevas tecnologías en la vida diaria.

Además, en los últimos meses destaca el impacto que la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, ha tenido sobre esta población mayor. Franja poblacional sobre la que el virus ha incidido más, de forma más agresiva y se ha cobrado más vidas.

Es por es que, al declararse el Estado de Alarma, se prevén una serie de medidas urgentes dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y en concreto según la Orden SND/265/2020 de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios. Que atendiendo las recomendaciones generales para los profesionales de los centros residenciales de carácter asistencial publicadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y atendiendo a las medidas específicas preventivas frente a COVID-19 del Servicio de Prevención de MAS dirigidas a la protección de la salud de los trabajadores y de los residentes, precisaron de la adquisición de material sanitario de prevención y de protección como : mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, mascarillas KN95, guantes de lates y de nitrilo, protección ocular, batas manga larga impermeables, gel hidrosoluble, jabón de manos, pañuelos de



100% reciclado

30/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50800 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

papel, equipos de protección individuales (EPI) COVID-19, calzas, gorro enfermera, baberos desechables, y termómetros de temperatura corporal. Además, de cubos de basura con tapa para todas instalaciones de la residencia y cubos de basura grandes para gestionar los posibles residuos COVID-19.

Como consecuencia de la situación de contagio generada por el virus COVID-19 y con el objetivo de evitar riesgo de contagio en las trabajadoras residenciales y que éstas lo pudieran contagiar a los residentes, se propuso a los trabajadores de las Residencias medidas especiales de prevención de salud laboral y salud de los propios residentes del centro, y que consistían en que se alojaran en un sitio limitado y seguro, sin contacto físico con personas que salgan al exterior de sus viviendas o alojamientos y se propuso efectuar dicho aislamiento de carácter voluntario en el albergue municipal o en sus domicilios. Comprometiéndose estos trabajadores a adoptar las medidas de prevención de salud laboral y salud de los propios residentes, percibiendo por ello una retribución económica especial COVID-19.

Se considera por tanto oportuno, solicitar ayuda al Gobierno de Aragón, para sufragar los gastos excepcionales y extraordinarios originados para hacer frente a la crisis del coronavirus en los centros residenciales.

Es, por todo lo anterior, que la Comisión de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la elaboración de un Plan Estratégico de Personas Mayores en Ejea y sus Pueblos, para mejorar su calidad de vida, su bienestar y su plena integración.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Gobierno de Aragón que, a lo largo de este año, convoque ayudas para sufragar los gastos excepcionales y extraordinarios derivados de la COVID-19, a los que han hecho frente a las residencias de Ejea de los Caballeros, para proteger a sus residentes y evitar así mismo la propagación de la pandemia.





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**13º.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RETIVO  
A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE  
LOS LOCALES DE PEÑAS PERMANENTES Y DE FIESTAS.**

D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica las líneas generales de las bases reguladoras.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Agradece que se hayan tenido en cuenta gran parte de las alegaciones planteadas en el proceso de participación por particulares preocupados porque se garantice el derecho al descanso de los ciudadanos. No podrá votar a favor, no obstante, porque se mantiene en la Ordenanza la posibilidad de existencia de Peñas integradas por menores. Por otra parte, en la parte relativa al consumo de estupefacientes en los locales, se dice que “podrá” llevarse a la clausura del local. Cree que se debería haber sido más taxativa y decir “llevará” consigo. Anuncia su abstención.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Reconoce el esfuerzo que se ha hecho para garantizar la participación. Su Grupo ha podido aportar algunas ideas que han sido aceptadas. Destaca sin embargo la dificultad de regular este tema y le preocupa la mezcla de edades en las peñas con la presencia de menores y el consumo de alcohol. También le preocupa que haya calles que pueden acabar convirtiéndose en zona de peñas y para tratar de evitarlo sugiere que la distancia entre Peñas se amplíe de 25 a 50 metros. De todos modos considera que lo principal es que el Ayuntamiento lleve a cabo verdaderas políticas de juventud.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia la abstención de su Grupo. Considera excesiva la documentación que se pide a las Peñas de fiestas. Entiende la dificultad que entraña regular esta actividad dadas las peculiaridades de la misma. Coincide en que hay que impulsar políticas de juventud ambiciosas para que las peñas no se conviertan en la única alternativa de ocio de nuestros jóvenes.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice apreciar la osadía del Señor Concejal de Juventud al traer esta Modificación de la Ordenanza a la consideración del Pleno, más teniendo en cuenta que es peñista. Afirmo que comparte el espíritu de lo que se pretende, conciliar los derechos al ocio y al descanso, y comprende las dificultades que lleva aparejadas. Cree, sin embargo, que se cae en un exceso rigorista al poner limitaciones que vulneran la legalidad vigente incurriendo incluso en aberraciones jurídicas. Enumera y comenta



100% reciclado

32/69

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscollueta, 1 50600 Ejeja de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ajea.es](http://www.ajea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

varios artículos del texto que a su juicio van más allá de lo que sería razonable y ajustado a derecho. Por todo ello su Grupo votará en contra.

Responde D. Raul García Gonzalez, concejal delegado del Servicio de Juventud, a las cuestiones planteadas por los Señores portavoces, señalando que se trata de una ordenanza muy trabajada y ponderada en la que se ha dado un amplio espacio a la participación ciudadana y a la de los Partidos Políticos, siendo receptivos a las propuestas y, por supuesto, se ha contado con el asesoramiento permanente de los servicios técnicos. Por ello no considera ninguna osadía sino el cumplimiento de un deber traer esta modificación de la ordenanza a la consideración del Pleno una vez estaba preparada para ello.

A continuación se produce un segundo turno de intervenciones en el que, en lo fundamental, se reproducen los argumentos.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), dos en contra (PP) y cuatro abstenciones (ASIEEJEA, IU y CS), adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 6 de febrero de 2012, aprobó la Ordenanza Reguladora de los locales de peñas permanentes y de fiestas. Tras período de información pública el documento se elevó a definitivo, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 14 de abril de 2012.

La aprobación de esta Ordenanza supuso un avance en el desarrollo de la competencia del artículo 42.2 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, consistente en: "la garantía de la seguridad en lugares públicos así como garantizar la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana". Sin embargo, la realidad de su aplicación, ha demostrado la dificultad de conciliar los derechos al ocio y al descanso y, en consecuencia, la necesidad de introducir algunas modificaciones en la Ordenanza que traten de garantizar ambos de una forma más equilibrada.

Dichas modificaciones afectan específicamente a: la delimitación de las responsabilidades de propietarios del local y titulares de la actividad; el establecimiento de requisitos en materia de distancias, aforo, horarios de apertura y aislamiento acústico; una delimitación temporal de las peñas de fiestas más acorde a su función; la modificación del régimen sancionador, que implica la incorporación de nuevos supuestos y la adecuación del importe de las sanciones.



100% reciclado

33/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoeja.es](mailto:ejea@aytoeja.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

Lo anteriormente expuesto lleva consigo la modificación de los artículos 4.1 y 4 c), d) y h); 5.1; 6; 7; 8; 10; 11.7 y 8; 14.6; 15.1 y 2; 16.4; 17.1 k), 2 g), h) e i) y 3 d), e) y f); 18.1, 2 y 3; 19; Disposiciones Transitorias 1ª y 2ª; Anexo I, apartados B y C, de la Ordenanza Vigente.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 29.2.d), 139 y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, es el Pleno del Ayuntamiento el órgano que tiene atribuida la competencia. Visto el informe propuesta de Secretaría, la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, dictamina favorablemente la siguiente propuesta y propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente La modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los locales de Peñas Permanentes y de Fiestas en Ejea de los Caballeros, de conformidad con el documento que se adjunta como Anexo, que forma parte inseparable del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo, así como el proyecto de modificación, a información pública, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial, BOPZ), en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento abriéndose un período para presentación, en su caso, de alegaciones.

**INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA, TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO INTELIGENTE**

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA  
INCORPORACIÓN DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE  
NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO  
VARIABLE PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA SU PUESTO DE  
TRABAJO EN HORARIO ESPECIAL CONTINUO.**





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica y Municipio Inteligente, explica el contenido de la propuesta.

Abierto debate, intervienen D. Francisco Clemente Marqués, en representación de CS, y D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que muestran su apoyo a la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 40 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros dispone que la nómina vendrá estructurada por los siguientes conceptos:

- Básicas
- Trienios
- Pagas extraordinarias
- Complemento de destino
- Complemento específico
- Complemento de productividad
- Gratificaciones

En estos dos últimos conceptos, y en el caso que los hubiere, deberá constar el mes a que corresponde.

El artículo 38 del citado Pacto dispone que las gratificaciones retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. La asignación individual al personal funcionario se efectuará por la Alcaldía, dentro de los límites presupuestarios, aplicando el valor/hora previsto en el anexo II para cada uno de los grupos de clasificación funcional.

Se asignará una gratificación al personal que realice su jornada laboral en día festivo, considerándose como festivos los sábados. Su cuantía será de 32,78 euros por cada día festivo efectivamente trabajado o parte proporcional en cuanto la jornada sea inferior.

Asimismo, se asignará una gratificación al personal que realice su jornada laboral en horario nocturno (de 22:00 a 6:00 horas) cuantificada en 19,67, por cada noche efectivamente trabajada.

El funcionario interesado podrá solicitar a la Alcaldía o al concejal delegado del servicio que los servicios extraordinarios no se le abonen mediante la oportuna



100% reciclado

35/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Costulluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

gratificación, sino que se le compensen con la reducción de su jornada de trabajo, a razón de una hora y media de descanso por cada hora extraordinaria, si es en día laborable, y a razón de dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada en horario nocturno o en día festivo, considerándose como festivo los sábados. Se concederá la petición si las necesidades del servicio lo permiten.

Únicamente serán abonados los servicios extraordinarios que sean autorizados por la Alcaldía, bajo el concepto retributivo de gratificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público.

El artículo 24 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, dispone que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.
- b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desarrollo de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
- c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.
- d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

El artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, dispone que son retribuciones complementarias:

- a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe.
- b) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.
- c) El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las



100% reciclado

36/69

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejeja de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejja@aytoejja.es](mailto:ejja@aytoejja.es) [www.ejja.es](http://www.ejja.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario.

En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales.

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.

El artículo 6.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local dispone que las gratificaciones, en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Hasta la fecha los conceptos retributivos de nocturnidad y festividad del personal que desempeña su puesto de trabajo en horario especial continuo en el Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, eran considerados en la nómina mensual ordinaria como gratificaciones, siendo los citados conceptos periódicos en su devengo, además de ser fijados previamente en el calendario de trabajo.

Con fecha 11 de noviembre de 2019, el Sr. Intendente de la Policía Local informa que en el cuadrante de servicios del Cuerpo de la Policía Local previsto para el año 2020 y sin incluir los turnos de servicio correspondientes al Complemento de Especial Dedicación, que se incluirán en el mismo una vez planificados todos los refuerzos de servicio necesarios, es el siguiente:

Total número de efectivos que conforman el Cuerpo de la Policía Local según catálogo y plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el año 2020: 32

Total funcionarios en cuadrante: 29 (excluidos los puestos de trabajo de Intendente, Subinspector y un Policía con funciones administrativas, cuya jornada laboral ordinaria se desarrolla de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas).

Total turnos de noche anuales por funcionario: 72, lo que resulta 6 nocturnos al mes.

Total festivos anuales por funcionario: 72, lo que resulta 6 festivos al mes.



100% reciclado

37/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejae@aytoeja.es](mailto:ejae@aytoeja.es) [www.ejae.es](http://www.ejae.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

En consecuencia, se considera que los conceptos retributivos de nocturnidad y festividad del personal que desempeña su puesto de trabajo en horario especial continuo en el Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, forma parte del Complemento Específico, puesto que su cuantía es fija y periódica en su devengo.

Dado que este Ayuntamiento está elaborando una nueva valoración de puestos de trabajo que puede afectar al complemento específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto lo preceptuado en el artículo 35 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario de este Ayuntamiento, el complemento específico, contendrá un elemento fijo y otro variable en función de la aplicación de situaciones especiales, se considera que hasta la aprobación de la valoración de puestos de trabajo, los conceptos retributivos de nocturnidad y festividad del personal que desempeña su puesto de trabajo en horario especial continuo en el Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, formen parte del Complemento Específico Variable (72F&72N).

Dado que, según el artículo 37.1.b) y c) del TRLEBEP serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.

Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los funcionarios municipales a través de la Mesa Negociadora del personal funcionario en reuniones celebradas los días 28 de mayo de 2020 y 5 de junio de 2020.

La propuesta de incorporación de los conceptos retributivos de nocturnidad y festividad del personal, 29 efectivos, que desempeñan su puesto de trabajo en horario especial continuo en el Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, y constan en el cuadrante laboral, excluidos aquellos nocturnos o festivos correspondientes a refuerzos del Complemento Especial Dedicación, es decir 72 festivos anuales y 72 nocturnos anuales, formen parte del Complemento Específico Variable (72F&72N), lo que resulta en términos económicos, 3.776,40 euros anuales por efectivo, es decir, 314,70 euros mensuales en 12 pagas por funcionario afectado, con aplicación desde el mes de julio de 2020 y con carácter irroactivo, obtiene el voto favorable de la representante





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

del Ayuntamiento y el voto favorable de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F y CC.OO. en dicha Mesa Negociadora del personal funcionario de fecha 5 de junio de 2020.

Considerando que la presente propuesta no implica incremento de crédito presupuestario en el capítulo I del vigente presupuesto, puesto que es una transferencia de crédito de una aplicación presupuestaria a otra del mismo capítulo I: gastos de personal.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, Secretaría General e Intervención municipal.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno que adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de incorporación de los conceptos retributivos de nocturnidad y festividad del personal, 29 efectivos, que desempeñan su puesto de trabajo en horario especial continuo en el Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, y constan en el cuadrante laboral, excluidos aquellos nocturnos o festivos correspondientes a refuerzos del Complemento Especial Dedicación, es decir 72 festivos anuales y 72 nocturnos anuales, formen parte del Complemento Específico Variable (72F&72N), lo que resulta en términos económicos, 3.776,40 euros anuales por efectivo, es decir, 314,70 euros mensuales en 12 pagas por funcionario afectado, con aplicación desde el mes de julio de 2020 y con carácter irretroactivo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Secciones Sindicales de U.G.T., CC.OO. y CSIF del personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención municipal, al Sr. Intendente de la Policía Local y a la Sra. Jefa del Área de Innovación y RR.HH. para su conocimiento y efectos oportunos.



100% reciclado

39/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

### PROPUESTAS DE ALCALDÍA

Se acuerda debatir conjuntamente ambas propuestas si bien la votación será separada. Previamente, por unanimidad, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día de los puntos 15º y 16º.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido de ambas Propuestas y específicamente de los Convenios de colaboración a suscribir con la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas y con la Asociación Ejea Hostelera para el desarrollo del “programa de incentivo del consumo de Ejea de los Caballeros”.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que apoyará los Convenios por responsabilidad y porque le parece correcto su contenido pero no ve bien que no pasasen por la Comisión informativa o, cuando menos, si no fue posible por cuestión de plazos, debió haberse comentado en la misma explicando sus líneas generales dado que ya se contaba con éstas aunque el expediente no estuviese completo.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta su apoyo a las propuestas pues cree que contribuirán a la dinamización de la actividad en los sectores del comercio y la hostelería tan dañados por la crisis de la COVID. Pregunta cómo va la resolución de la convocatoria de subvenciones “Ejea Avanza”. ¿Ha quedado dinero? Si es así y hay denegaciones debería estudiarse alguna fórmula para que las ayudas puedan llegar a todos aquellos negocios que han sufrido grave quebranto económico en sus negocios.

Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta su apoyo a ambas propuestas que le parecen oportunas y adecuadas dada la situación.

Seguidamente interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Anuncia el apoyo de su Grupo a ambas Propuestas. Señala algún reparo como la excesiva cuantía destinada a publicidad y propaganda y, por supuesto, les habría gustado haber estado más presentes, que se les hubiese consultado en la elaboración del expediente. Pregunta si serán beneficiarios del convenio todos los negocios afectados o



100% reciclado

40/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [elap@aytoejea.es](mailto:elap@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLÁ DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)  
SECRETARÍA GENERAL

sólo aquellos cuyos titulares estén asociados a las Entidades firmantes. Pregunta también si se contempla de algún modo en el de la hostelería la compensación por la tasa de terrazas y, como en el caso anterior si, en tal caso, lo es a todos los hosteleros o sólo a los asociados.

La Señora Alcaldesa aclara que son beneficiarios todos los negocios afectados con independencia de que estén o no asociados y lo mismo respecto a las terrazas.

**15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LAS CINCO VILLAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE INCENTIVO DEL CONSUMO DE EJEA DE LOS CABALLEROS".**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 30 de junio de 2020 la Asociación de Empresarios de Industria, Comercio y Servicios de las Cinco Villas (en adelante Ejea Comercio), registró en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ejea un escrito de solicitud de un convenio de colaboración que permitiera paliar los efectos económicos de la COVID-19, con el objetivo de impulsar la competitividad del pequeño comercio, la creación de empleo y la revitalización y dinamización de la economía local.

Es evidente que, además de atender la urgencia de las empresas ejeanas para frenar el primer impacto de la paralización de la economía provocada por la pandemia del coronavirus, ahora es el momento también de articular estrategias de reactivación, impulso e incentivo del consumo local, con un doble objetivo: fomentar el consumo de proximidad y contribuir a la recuperación de la actividad económica de las empresas y los negocios locales.

Se considera que las actuaciones incluidas en la solicitud de la asociación Ejea Comercio, según se justifican en la memoria adjuntada, tienen un evidente interés público para este Municipio, pues inciden directamente en el fomento de los intereses económicos de la localidad y del empleo al contribuir a la reactivación económica fuertemente dañada por la crisis de la COVID-19. Además, tiene un carácter singular por las características de la Entidad solicitante, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a competencia competitiva, dado que Ejea Comercio es la única asociación aglutinante del pequeño



100% reciclado

41/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscultuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea2@aytoejea.es](mailto:ejea2@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

comercio de Ejea de los Caballeros, con 142 asociados y una amplia trayectoria de trabajo por la dinamización y el impulso del comercio de proximidad en Ejea y Pueblos.

Este expediente de ayuda directa, mediante Convenio, no pudo ser incluido para su dictamen en la convocatoria de la Comisión Informativa correspondiente (Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación) debido a que la solicitud de Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de la Cinco Villas tuvo entrada con posterioridad a aquella.

Se considera, sin embargo, que su aprobación es urgente y su implementación no debe diferirse para que tenga un período suficiente de ejecución, dado que se trata de una medida de estímulo y fomento de la actividad económica, centrada en los sectores que más duramente han sufrido los efectos económicos de la COVID-19, pequeño comercio y hostelería, que dejará de ser efectiva si se retrasa su puesta en marcha.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 c) y 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 224 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y 174.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 42.2 o) de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que el expediente cuenta con los informes preceptivos y en virtud de lo establecido en los artículos 54 b) del Reglamento Orgánico Municipal y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Alcaldía, propone al Pleno y éste adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar de interés local la finalidad de la actividad subvencionada mediante el presente Convenio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de



100% reciclado

42/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscultuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



Ejea de los Caballeros, que figura como anexo, cuyo objetivo es impulsar un "Programa de Incentivo del Consumo en el Comercio de Ejea y Pueblos".

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o al Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de Ejea de los Caballeros.

**16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EJEA HOSTELERA PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE INCENTIVO DEL CONSUMO DE EJEA DE LOS CABALLEROS".**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 30 de junio de 2020 la asociación Ejea Hostelera registró en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros un escrito de solicitud para la firma de un convenio de colaboración con objeto de coordinar acciones de promoción y dinamización con el fin de aminorar los efectos económicos que la COVID 19 ha provocado en la hostelería local.

Es evidente que, además de atender la urgencia de las empresas ejeanas para frenar el primer impacto de la paralización de la economía provocada por la pandemia del coronavirus, es el momento también de articular estrategias de reactivación, impulso e incentivo del consumo local, con un doble objetivo: fomentar el consumo de proximidad y contribuir a la recuperación de la actividad económica de las empresas y los negocios locales. Esta es la finalidad del "Programa de Incentivo del Consumo en la Hostelería de Ejea y Pueblos", que impulsa el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en colaboración de la asociación Ejea Hostelera.

Se considera que las actuaciones incluidas en la solicitud de Ejea Hostelera, según se justifica en la memoria adjuntada, tienen un evidente interés público para este





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Municipio pues inciden directamente en el fomento de los intereses económicos de la localidad y del empleo al contribuir a la reactivación económica fuertemente dañada por la crisis de la COVID-19. Además, tiene un carácter singular por las características de la Entidad solicitante, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva. Ejea Hostelera es la única asociación sectorial con ámbito de actuación íntegro en el municipio de Ejea de los Caballeros, con vocación de aglutinar a todos los profesionales y establecimiento hosteleros de Ejea y Pueblos y una reconocida trayectoria de trabajo por la dinamización y el impulso del sector hostelero del municipio de Ejea de los Caballeros.

Este expediente de ayuda directa, mediante Convenio, no pudo ser incluido para su dictamen en la convocatoria de la Comisión Informativa correspondiente (Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación) debido a que la solicitud de Asociación Ejea Hostelera tuvo entrada con posterioridad a aquella.

Se considera, sin embargo, que su aprobación es urgente y su implementación no debe diferirse para que tenga un período suficiente de ejecución, dado que se trata de una medida de estímulo y fomento de la actividad económica, centrada en los sectores que más duramente han sufrido los efectos económicos de la COVID-19, pequeño comercio y hostelería, que dejará de ser efectiva si se retrasa su puesta en marcha.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 c) y 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 224 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y 174.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 42.2 o) de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que el expediente cuenta con los informes preceptivos y en virtud de lo establecido en los artículos 54 b) del Reglamento Orgánico Municipal y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Alcaldía, propone al Pleno y éste adopta el siguiente



100% reciclado

44/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros . Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés local la finalidad de la actividad subvencionada mediante el presente Convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera, que figura como anexo, cuyo objetivo es impulsar un "Programa de Incentivo del Consumo en la Hostelería de Ejea y Pueblos".

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Ejea Hostelera.

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

##### 17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL IMPULSO DE UN SISTEMA DE RESIDENCIAS DE MAYORES PÚBLICO, UNIVERSAL Y DE CALIDAD.

El Grupo Municipal de IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

"En los últimos años, el envejecimiento de la población española y los cambios culturales y de forma de vida de las familias generaron una fuerte expansión del sector de las residencias de mayores.

En estos momentos, la crisis del COVID ha hecho salir a la luz las enormes carencias del modelo residencial en nuestro Estado. Este virus ha impactado gravemente en las residencias de mayores. La tasa de mortalidad ha sido escandalosa: han fallecido 19.535 personas ancianas en residencias, según los datos proporcionados por las comunidades autónomas. Esto supone el 69% del total de las víctimas. El virus también ha tenido efectos sobre el personal que trabaja en estos centros, constituido en un 90% por mujeres precarizadas.



100% reciclado

45/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoeja.es](mailto:ejea@aytoeja.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

En definitiva, el coronavirus ha desnudado las vergüenzas de los centros residenciales para personas mayores y ha dejado al descubierto el insostenible modelo de cuidado de personas mayores imperante en España.

Si nos comparamos con los países de nuestro entorno, constatamos que España se caracteriza por un bajo gasto público en este tipo de servicios. Según los datos del OCDE, España destina un 0,7% del PIB al gasto en servicios sociales de atención a la dependencia, muy lejos de los niveles de otros países europeos como Francia (1,34%), Alemania (1,28%), Bélgica (2%) o Suecia (2,66%). Además, tanto el nivel de cobertura, es decir, las plazas por cada 1.000 personas mayores de 65 años, como el número de personas que se dedican a estos servicios son inferiores a los de otros estados europeos.

A estas carencias de carácter estructural, se ha añadido en los últimos años un proceso de privatización del sector, es decir que el peso de las grandes empresas ha ido creciendo en detrimento de las entidades del tercer sector. Son muchas las residencias financiadas con dinero público pero gestionadas por entidades privadas, por inversores en su mayoría extranjeros, que han visto en España un gran nicho de negocio y han comprado o construido residencias. Esta privatización y mercantilización de las residencias lleva a un sistema de cuidados que prioriza lo económico sobre los derechos de las personas en la última etapa de sus vidas.

Por todo ello, el control público, la transparencia, la rendición de cuentas de la gestión, y las inspecciones son indispensables si se quiere instaurar un modelo de cuidados de calidad, centrado en la persona y confiable.

En definitiva, se ha constatado durante esta crisis la necesidad urgente de repensar el modelo de residencias de mayores, ya que sus carencias no solo tienen que ver con las privatizaciones o con la falta de recursos económicos y humanos sino también con la inadecuación del modelo en general. A día de hoy, estos centros se encuentran muy lejos de parecerse a un hogar, a un lugar donde vivir como en casa. Por lo tanto, es el propio modelo el que tiene que ser revisado en profundidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente



46/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros. Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



## ACUERDO

PRIMERO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a impulsar un sistema de residencias público, universal, de calidad, sin ánimo de lucro, entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a sus necesidades.

SEGUNDO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a que garantice una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO: Instar al gobierno autonómico a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios.

CUARTO: Instar al gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de acreditación de calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

QUINTO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras de las residencias tanto un salario adecuado y suficiente como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios.

SEXTO: Instar al gobierno local a que colabore con otras administraciones y garantice suelos o equipamientos públicos para impulsar en nuestro municipio un sistema de residencias público, universal y de calidad al que puedan acudir todas las personas mayores que así lo deseen y no se vean forzadas a ir otros centros no elegidos por falta de plazas.

SÉPTIMO: Instar al gobierno local a que, a través de los servicios sociales municipales, detecte necesidades o incumplimientos objetivos en las residencias de mayores de la localidad al objeto de transmitir la situación a las instancias competentes para la actuación que proceda. Del mismo modo se recuerda al gobierno local que dispone de dos plazas para comprobar la gestión y buen funcionamiento general de la residencia Villa de Ejea y que nunca ha hecho ningún representante municipal uso de ese derecho.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

OCTAVO: Instar al gobierno central, autonómico y local, en función de sus competencias, a:

- Desarrollar programas destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores en su propio hábitat, incluyendo fórmulas como “viviendas compartidas” o “*cohousing*” que, además, deberían realizarse en nuestros pueblos para que contribuyeran a fomentar el desarrollo de los mismos.
- Reforzar y mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio (para poder vivir en familia o en su propia casa)
- Incrementar la atención y cuidados en el Centro de Día (con más especialización y mayores programas de fisioterapias, terapias ocupacionales, recreativas, culturales...) y el desarrollo de nuevos Centros de Día en algunos de nuestros pueblos.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta por escrito, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, una enmienda de supresión y sustitución consistente en lo siguiente:

“1º.- Supresión del punto séptimo del acuerdo.

2º.- Sustitución del punto octavo, que pasa a ser el séptimo, con la siguiente redacción: Apoyar al patronato de la Fundación Elvira Otal y los acuerdos que el mismo adoptó el pasado día 29 de junio, para mejorar la calidad de vida de los mayores, reforzar y mejorar el servicio de ayuda a domicilio, e incrementar la atención y cuidados en el Centro de Día, de forma acorde a las normas sanitarias que se establezcan por Sanidad y que se consideren oportunas en cada momento”.

Abierto debate interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal del IU. Se trata de una Moción bastante generalista, que insta a la actuación de varias administraciones, también al gobierno local. Es una evidencia que el virus ha afectado mayoritariamente a las personas que viven en residencias lo que lleva a hacer un replanteamiento de todo el sistema de atención a nuestras personas mayores y adoptar con celeridad las medidas adecuadas.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que anuncia su apoyo a la Moción.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que la crisis de la COVID ha puesto al descubierto algunas importantes carencias de nuestro sistema asistencial, especialmente el de





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

residencias de mayores. Lo que ha ocurrido es lamentable. Urge que el Gobierno de Aragón, que es la administración competente, cambie la normativa. En ese sentido es razonable, por cuestión de competencia, la enmienda del PSOE. Es un tema muy complejo pero es el Gobierno de Aragón quien tiene que dar el primer paso.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Está de acuerdo en el espíritu de la propuesta si bien cree que la solución no está en demonizar la gestión privada. Un buen sistema asistencial puede combinar ambas formas de gestión. Lo que procede es hacer una regulación adecuada. Anuncia la abstención de su grupo.

Seguidamente toma la palabra Dña. Raquel Laita Castro, en representación del Grupo Municipal del PSOE, que afirma compartir lo fundamental de la propuesta de IU y explica el sentido de su enmienda que contempla la supresión del punto séptimo y la sustitución del 8º, que pasará a numerarse como 7º.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, como proponente, responde al resto de portavoces. Afirma que la Moción tiene una carga política importante. Defiende un sistema de residencia públicas de calidad sin negar la existencia de la iniciativa privada. Anima a dejar la Moción como está. Podría aceptar la supresión del punto 7º pero no la modificación del 8º.

Dña. Raquel Laita Castro, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente de la enmienda, indica que la mantiene.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal de IU, sin enmiendas, ésta es rechazada con el resultado de tres votos a favor (IU y ASIEJEA), diez en contra (PSOE) y tres abstenciones (PP y CS).

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal de IU con la incorporación enmienda del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), cuatro en contra (IU, ASIEJEA y CS) y dos abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

En los últimos años, el envejecimiento de la población española y los cambios culturales y de forma de vida de las familias generaron una fuerte expansión del sector de las residencias de mayores.



100% reciclado

49/69



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

En estos momentos, la crisis del COVID ha hecho salir a la luz las enormes carencias del modelo residencial en nuestro Estado. Este virus ha impactado gravemente en las residencias de mayores. La tasa de mortalidad ha sido escandalosa: han fallecido 19.535 personas ancianas en residencias, según los datos proporcionados por las comunidades autónomas. Esto supone el 69% del total de las víctimas. El virus también ha tenido efectos sobre el personal que trabaja en estos centros, constituido en un 90% por mujeres precarizadas.

En definitiva, el coronavirus ha desnudado las vergüenzas de los centros residenciales para personas mayores y ha dejado al descubierto el insostenible modelo de cuidado de personas mayores imperante en España.

Si nos comparamos con los países de nuestro entorno, constatamos que España se caracteriza por un bajo gasto público en este tipo de servicios. Según los datos del OCDE, España destina un 0,7% del PIB al gasto en servicios sociales de atención a la dependencia, muy lejos de los niveles de otros países europeos como Francia (1,34%), Alemania (1,28%), Bélgica (2%) o Suecia (2,66%). Además, tanto el nivel de cobertura, es decir, las plazas por cada 1.000 personas mayores de 65 años, como el número de personas que se dedican a estos servicios son inferiores a los de otros estados europeos.

A estas carencias de carácter estructural, se ha añadido en los últimos años un proceso de privatización del sector, es decir que el peso de las grandes empresas ha ido creciendo en detrimento de las entidades del tercer sector. Son muchas las residencias financiadas con dinero público pero gestionadas por entidades privadas, por inversores en su mayoría extranjeros, que han visto en España un gran nicho de negocio y han comprado o construido residencias. Esta privatización y mercantilización de las residencias lleva a un sistema de cuidados que prioriza lo económico sobre los derechos de las personas en la última etapa de sus vidas.

Por todo ello, el control público, la transparencia, la rendición de cuentas de la gestión, y las inspecciones son indispensables si se quiere instaurar un modelo de cuidados de calidad, centrado en la persona y confiable.

En definitiva, se ha constatado durante esta crisis la necesidad urgente de repensar el modelo de residencias de mayores, ya que sus carencias no solo tienen que ver con las



100% reciclado

50/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

privatizaciones o con la falta de recursos económicos y humanos sino también con la inadecuación del modelo en general. A día de hoy, estos centros se encuentran muy lejos de parecerse a un hogar, a un lugar donde vivir como en casa. Por lo tanto, es el propio modelo el que tiene que ser revisado en profundidad.

Por todo ello el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a impulsar un sistema de residencias público, universal, de calidad, sin ánimo de lucro, entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a sus necesidades.

**SEGUNDO:** Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a que garantice una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

**TERCERO:** Instar al gobierno autonómico a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios.

**CUARTO:** Instar al gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de acreditación de calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

**QUINTO:** Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras de las residencias tanto un salario adecuado y suficiente como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios.

**SEXTO:** Instar al gobierno local a que colabore con otras administraciones y garantice suelos o equipamientos públicos para impulsar en nuestro municipio un sistema de residencias público, universal y de calidad al que puedan acudir todas las personas mayores que así lo deseen y no se vean forzadas a ir otros centros no elegidos por falta de plazas.



100% reciclado

51/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

SÉPTIMO: Apoyar al patronato de la Fundación Elvira Otal y los acuerdos que el mismo adoptó el pasado día 29 de junio, para mejorar la calidad de vida de los mayores, reforzar y mejorar el servicio de ayuda a domicilio, e incrementar la atención y cuidados en el Centro de Día, de forma acorde a las normas sanitarias que se establezcan por Sanidad y que se consideren oportunas en cada momento

**18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADERÍA EXTENSIVA DEDICADAS A LA LIDIA Y EL FESTEJO POPULAR.**

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, proponente de la Moción explica su contenido en defensa de las explotaciones de ganadería extensiva dedicadas a la lidia y a los festejos populares, sector muy perjudicado por la situación derivada de la pandemia y que, de no ser apoyado, puede estar avocado a su práctica desaparición con las consecuencias que ello tendrá para las personas directamente involucradas pero también para el ecosistema y para nuestras tradiciones populares. Seguidamente da lectura a la parte dispositiva en la que se insta a Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Comarca de Cinco Villas y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a adoptar medidas en apoyo del sector.

Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera que son muchos los sectores que se verán afectados como consecuencia de la supresión de las fiestas (Grupos Musicales, charangas, espectáculos diversos, hostelería, etc) por lo que la Moción se queda corta. Es favorable, no obstante, a que se adopten medidas de condonación o bonificación de cánones o tasas por aprovechamientos. Votará en contra.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que a este colectivo hay que apoyarlo como a cualquier otro sector en crisis como consecuencia de la pandemia pero no con la adopción de medidas que puedan provocar un riesgo sanitario. Su Grupo se abstendrá.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que el apoyo a este sector es acto de justicia y que están siendo los grandes olvidados. Su Grupo votará favor.



100% reciclado

52/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@ayfoejea.es](mailto:ejea@ayfoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Hace uso de la palabra seguidamente D. José Manuel laborda Jiménez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Considera que éste es un de los sectores más gravemente afectados como consecuencia de los efectos pandemia y coincide con los argumentos expuestos en la parte expositiva de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP y CS), uno en contra (IU) y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Uno de los grandes perjudicados por la grave situación económica derivada de la crisis generada por el COVID-19 es el mundo de las explotaciones ganaderas de lidia.

Este sector engloba diversas actividades, tanto ganaderas, como culturales, así como otras derivadas de las anteriores: el turismo, hostelería, transporte, que además de preservar esta tradición y contribuir al mantenimiento del ecosistema ambiental, da trabajo a centenares de mujeres y hombres en el medio rural y dinamiza la economía local de nuestra provincia en dicho ámbito rural. Son parte imprescindible de nuestras fiestas patronales.

La situación en las ganaderías es dramática y el futuro es muy incierto. En Aragón pastan actualmente más de 8.700 cabezas de ganado bravo (el 90% destinado a los festejos populares) en 55 ganaderías activas de reses bravas. El valor en matadero es residual y se valora por 150€ o 180€.

Si no se pone remedio, la situación comienza a resultar dramática y la crisis sanitaria producida por la COVID 19, está poniendo en riesgo la viabilidad del sector y con especial incidencia en más del 60% de la cabaña brava aragonesa; en algunos casos, con gastos inasumibles por los propios ganaderos, que verían muy complicado poder volver a crecer en censo y mucho menos empezar de nuevo, conllevando el cierre y la pérdida de algunas de nuestras ganaderías, todo sin contar además con la pérdida de una variedad genética irremplazable que costaría mucho dinero público volver a recuperar.

Como agravante, No se sabe cuándo se reanudará la actividad de los festejos, suspendidas las fiestas patronales hasta 30 septiembre. Mientras, hay que seguir dando de comer a los animales y mantener a los empleados que deben alimentarlos.

En resumen, en el sector ganadero aragonés se estiman unas pérdidas de unos 2,4 millones de euros de manera directa por la no celebración de festejos, además de la consiguiente pérdida de la economía que mueve cada una de las explotaciones con cargo a sus proveedores y personal de servicios. Se conoce la posibilidad de ayudas desde el





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Departamento de Agricultura del gobierno de Aragón, si bien no serán suficientes, por las escasas cuantías que se están barajando y que únicamente cubrirán un 10 por ciento de los gastos de estas explotaciones sólo para su alimentación hasta la temporada que viene.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1.- INSTAR AL GOBIERNO DE ARAGÓN a conceder ayudas directas a la producción de las explotaciones de ganado de raza de lidia con destino a los festejos taurinos y populares, que permitan paliar las pérdidas en la cuenta de resultados de las empresas agro ganaderas del sector del Bravo y que impidan a su vez la pérdida genética de esta variedad animal.

Impulsar medidas para poner en valor el sector ganadero extensivo como ejemplo de defensa del medio ambiente, de protección ante incendios, de biodiversidad del medio...ya que se trata de un sector susceptible de ser incluido en los mercados de derechos de emisiones de CO2, lo que le podría generar ingresos adicionales.

2.-INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, a que conceda AYUDAS directas a las ganaderías de ganado Bravo que se dedican a los festejos taurinos y populares situadas en la provincia de Zaragoza y a incluir, a las empresas ganaderas de bravo y de lidia, dentro de los diferente paquetes de ayudas y estímulos de la DPZ para REACTIVACIÓN de la actividad económica.

3.- INSTAR A LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, a que conceda AYUDAS directas a las ganaderías de ganado de raza Brava, situadas en el territorio de la comarca y que se dedican a los festejos populares en muchos de nuestros pueblos, y que son tan valorados por nuestros vecinos.

Y a su vez a Impulsar medidas institucionales de apoyo para fomentar actividades complementarias en las distintas ganaderías, para diversificación de negocio, de promoción turística de las ganaderías de la comarca a modo de bonos-visita como se realizan en otros sectores.

4.- INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE EJEA, siempre y cuando las medidas sanitarias lo permitan, a Impulsar la autorización y celebración de festejos taurinos y populares, en Ejea y sus pueblos, aun fuera de fecha de fiestas para poder favorecer los ingresos de las ganaderías de la zona, permitiendo así favorecer la recuperación del sector.



54/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

5.- Incidir con campañas publicitarias institucionales a que se consuman productos ganaderos de la comarca, provincia y Aragón; reactivando así la economía local para que ellos puedan hacer frente también a los pagos a sus proveedores, también locales.

**19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL Y DE APRENDIZAJE.**

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente, explica el contenido de la propuesta. Explica como la implantación de la enseñanza por vía digital ha sido forzada por la crisis de la COVID pudiendo apreciarse de forma nítida la existencia de una brecha digital. No todo el alumnado disponía de las mismas condiciones y medios. El Ayuntamiento vio la necesidad de luchar contra esa brecha en colaboración con los centros docentes y en coordinación con la Administración autonómica. Se hizo cargo de la conexión y el Gobierno de Aragón de los dispositivos para atender las necesidades y carencias del alumnado en esta materia. Hace falta un protocolo de actuación por parte del Gobierno de Aragón y un Plan que contemple los medios, su puesta a disposición y la formación para su uso. Es necesario prever situaciones futuras. Ese es el enfoque de la propuesta que se trae a la consideración del pleno.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Considera adecuada la propuesta por lo que votará a favor.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su conformidad con la propuesta. Considera que hay acciones concretas en las que se puede mejorar con la implicación del Ayuntamiento como la ampliación de las zonas wi-fi y la mejora de la conexión en los pueblos. Cree que hay que agradecer el trabajo y esfuerzo de docentes y familias durante este período para conseguir que se pudiera concluir el curso en las mejores condiciones.

Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Destaca el esfuerzo y capacidad de adaptación de profesores, padres y alumnos para superar los inconvenientes de la pandemia y su impacto sobre el sistema educativo. Es obvio que la brecha digital existe y es reflejo de la realidad



100% reciclado

55/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

social. De esta crisis se ha podido aprender mucho, se deben sacar conclusiones y actuar en consecuencia.

Toma la palabra seguidamente Dña. María Ángeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Está de acuerdo con la exposición de motivos. De hecho, el Grupo Parlamentario del PP ya presentó en el Congreso de los Diputados una Proposición no de ley cuyo objetivo es superar la brecha digital. Apoyarán la propuesta.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El confinamiento por COVID19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

El sistema educativo tiene el deber y la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como la equidad y la calidad educativa y hacer así efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14% de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3% de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6% en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital, se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)  
SECRETARÍA GENERAL

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de “desconexión escolar”, como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

Pero esa brecha digital de aprendizaje en el hogar es debida en muchos casos a las desigualdades culturales existentes de apoyos y recursos familiares. De nada sirve que consigamos que toda la población esté conectada si no la capacitamos para la utilización e interacción con las TICs pues éstas son ya herramientas básicas de intercambio de información y de formación en el siglo actual.

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un “sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de los que se busca en internet” (MECD y la OCDE, 2003, 80). Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Asimismo, la situación que estamos enfrentando exige pensar y prever para el futuro, diseñar protocolos para que en un hipotético futuro nuestro sistema esté preparado para abordar una pandemia o cualquier otra circunstancia que exija el cierre físico de los centros educativos.

Por todo ello, se propone al Pleno que adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.

Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad autónoma.

El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.

Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.

Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100% de la población en España tenga acceso a internet.

Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:

Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.

Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.

Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.



100% reciclado

58/69

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejeja de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejja@aytoejja.es](mailto:ejja@aytoejja.es) [www.ejja.es](http://www.ejja.es)

Acta Pleno 6 Julio.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc.

Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales ...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

**SEGUNDO.-** Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.

**20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, PP, ASIEJEA E IU RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL COLECTIVO LGTBI.**

Dña. Yolanda Roldán Fau, D. Cruz Diez García, D. Daniel Liso Alastuey y D. José Antonio Remón Aisa, en representación de los Grupos Municipales de IU, ASIEJEA, PP y PSOE, respectivamente, en su condición de proponentes de la Moción, explican las razones que han motivado su elaboración y presentación ante el Pleno con motivo del día internacional del orgullo LGTBI.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Explica los motivos por lo que no ha suscrito la Propuesta conjunta. Dice que está de acuerdo con la parte dispositiva pero no así con la totalidad de la parte dispositiva. Propone una enmienda "in voce" de sustitución de los puntos 2º y 4º de la parte dispositiva, con el siguiente contenido:

"Segundo.- Poner a disposición de la comunidad educativa los diferentes centros de la localidad y previa solicitud de los mismos, actividades y talleres complementarios, diseñados por pacientes especializados, que consoliden los valores de respeto a las diferentes condiciones afectivo sexuales de todas las personas

Cuarto.- Evitar la concesión de ayudas o subvenciones a personas físicas o jurídicas que por su ideología o actividad incurran en cualquier manifestación sancionada



100% reciclado

59/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

administrativamente por infracciones a las leyes de igualdad de género o penalmente por delitos de odio, incluyendo los de machismo, homofobia, bifobia, transfobia y los de contenido ideológico como los de odio por discriminación política.”

Tras un breve receso, los Grupos proponentes rechazan incorporar al texto la enmienda presentada.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

El Día Internacional del Orgullo LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales), se celebran anualmente una serie de actos para instar a la tolerancia y el reconocimiento de este colectivo. Esta fiesta tiene lugar el 28 de junio, día en el que se conmemoran los disturbios de Stonewall (Nueva York, EE.UU.)

La noción básica del «orgullo LGTBI» reside en que ninguna persona debe avergonzarse de lo que es, sea cual sea su identidad de género o sean cuales sean sus preferencias afectivo sexuales. Por otra parte, con el término «orgullo» se reivindica la estima o el amor propio de un colectivo que ha sufrido y sufre una fuerte discriminación social.

En la historia reciente se han ido produciendo avances en el reconocimiento de derechos civiles de la comunidad LGTBI desde que en 2005 se reconociera el matrimonio entre personas del mismo sexo. No obstante, sigue quedando un gran trabajo por hacer para el reconocimiento de todas las diversidades afectivo-sexuales. Es necesario transformar unos valores y una cultura, que predicán una mal entendida “tolerancia” en el sentido de que siguen considerando la orientación sexual o la diversidad de género algo de lo que una persona ha de avergonzarse, o que se trata de una característica a la que se puede recurrir para el insulto o la descalificación.

Atravesamos tiempos de cambios, de convulsión y de incertidumbre. Los países en los que se han ido consolidando las conquistas históricas del colectivo LGTBI están en peligro de vivir una involución políticas, social y económica. Las garantías que nos dan los derechos conquistados y refrendados en legislaciones positivas y cuya consecuencia se refleja en sociedades más tolerantes, justas y diversas, pueden sufrir un revés que nos haga retrotraernos a tiempos más difíciles a los que nunca creímos que corríamos el riesgo de volver.



100% reciclado

60/69

AYUNTAMIENTO DE EJE DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscultuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ajea@aytoejea.es](mailto:ajea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

Aunque quede aún un gran trecho para lograr la plena igualdad, la incorporación a la sociedad de la diversidad afectiva y sexual como algo natural y lógico, es necesario, también, asumir y reivindicar lo logrado hasta este momento. Si echamos una vista a los últimos treinta años, los logros de un colectivo que durante tanto tiempo estuvo oculto y fue estigmatizado, como ha sido el colectivo LGTBI, han sido inmensos. Es en esta idea en la que debemos apoyarnos para dar un salto hacia adelante. Lo que se pide es la meta, el horizonte hacia el que avanzar; lo conseguido es el muelle, la fuerza de que debe servir de impulso para alcanzar los nuevos objetivos que aún tenemos por delante, sin olvidar que, en esta lucha, hay que dedicar un gran esfuerzo a blindar lo conseguido. El salto adelante significa que hay que evitar, a toda costa, dar ni un solo paso atrás.

Especial atención merece la realidad que viven las personas Trans que durante décadas han sufrido situaciones de violencia, explotación, exclusión y marginalidad extrema. El 19 de abril de 2018 fue aprobada la ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Una ley que ha sido consecuencia directa de la organización y el trabajo de los colectivos de personas Trans, que con mucho esfuerzo, han logrado que Aragón deje de patologizarlas y reconozca que *“la definición del sexo-género de una persona va mucho más allá de la apreciación visual de sus órganos genitales externos en el momento del nacimiento”* tal y como estableció el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

La dignidad de la persona y el respeto que como tal merece, debe estar al margen de su condición afectivo-sexual y libre de prejuicios sociales que encasillan comportamientos, actitudes, gustos y sensibilidades con un determinado estereotipo sexual. Cada persona debe ser y sentirse libre de mostrar sus afectos, su imagen y su identidad, sin temor a posibles discriminaciones o rechazos. Sólo entonces podremos empezar a hablar de una sociedad respetuosa, abierta y avanzada.

Es necesario realizar las adaptaciones administrativas necesarias, además de garantizar la formación entre el personal sanitario, educativo y de servicios sociales. Se debe de trabajar para que toda la sociedad sea garante del reconocimiento de la igualdad formal, para acabar con situaciones de acoso, maltrato institucional, tutelas técnicas, así como con todo tipo de agresiones xenófobas y transfobas. En el medio rural, un entorno donde la tradición y el control social son más fuertes, debemos intensificar esta labor en pro del reconocimiento de la diversidad y la diferencia.

Las administraciones públicas, han de garantizar el cumplimiento de los avances legislativos en materia administrativa adaptando sus documentos a un uso del lenguaje no sexista, así como al reconocimiento del tercer género y de la diversidad familiar. El



100% reciclado

61/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Ayuntamiento de Ejea, consciente de ello, ha adoptado acuerdos plenarios en defensa de los derechos de las personas del colectivo LGTBI.

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Profundizar en el desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas a la concienciación de la realidad LGTBI.

**SEGUNDO.-** Implementar en el ámbito educativo actividades para la consolidación de valores de respeto a las diferentes condiciones afectivo-sexuales y de identidad de género de todas las personas, en colaboración con los centros educativos del municipio de Ejea de los Caballeros.

**TERCERO.-** Dotar a las bibliotecas públicas con fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad desde actitudes de respeto y no discriminación y un enfoque de diversidad y Derechos Humanos.

**CUARTO.-** Evitar la concesión de ayudas y subvenciones a entidades o asociaciones que por su ideología o actividad incurran en cualquier manifestación de machismo, homofobia, bifobia o transfobia.

**QUINTO.-** Desarrollar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de España a que promueva la aprobación de una Ley estatal trans, que armonice los criterios de las leyes autonómicas existentes, reconociendo la autodeterminación del género y la despatologización de la transexualidad.

Seguidamente antes de pasar a la actividad de control de Pleno se pregunta si existe alguna propuesta de resolución urgente, presentándose la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE:**



62/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluola, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE REACTIVACIÓN DE LAS PYMES DE EJEJA DE LOS CABALLEROS".**

La Señora Alcaldesa explica el motivo por el que se trae este asunto fuera del Orden del día y justifica la urgencia de su aprobación basada en la necesidad de contribuir a la reactivación de la actividad económica.

Sometida la urgencia y procedencia del debate a la consideración del Pleno, éste la aprueba por unanimidad, por lo que pasa a debatirse la misma.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación, explica el contenido de la propuesta.

Abierto debate, interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Señala que, aunque comparte el objetivo de la propuesta, su Grupo se abstendrá porque, al presentarse como resolución urgente, no ha podido leer el convenio.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 1 de julio de 2020 la Asociación Empresarial de las Cinco Villas (en adelante AECV), registró en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ejeja un escrito de solicitud de un convenio de colaboración que permitiera paliar los efectos económicos derivados de la COVID-19, con el objetivo de impulsar la competitividad de las pymes, la creación de empleo y la revitalización y dinamización de la economía local.

Es evidente que, además de atender la urgencia de las empresas ejejanas para frenar el primer impacto de la paralización de la economía provocada por la pandemia del coronavirus, ahora es el momento también de articular estrategias de reactivación, impulso e incentivo de la economía local y de contribución a la recuperación de la actividad económica de las pymes del municipio de Ejeja de los Caballeros.



100% reciclado

63/69

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejeja de los Caballeros Tel: 976577474 Fax 976663816 [sjlea@aytoejeja.es](mailto:sjlea@aytoejeja.es) [www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Se considera que las actuaciones incluidas en la solicitud de la AECV, según se justifican en la memoria adjuntada, tienen un evidente interés público para este Municipio, pues inciden directamente en el fomento de los intereses económicos de la localidad y del empleo al contribuir a la reactivación económica fuertemente dañada por la crisis de la COVID-19. Además, tiene un carácter singular por las características de la Entidad solicitante, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva, dado que AECV aglutina a la mayor parte de las pymes industriales de la zona, de las cuales más del 75% están ubicadas en el municipio de Ejea de los Caballeros, con una amplia representatividad multisectorial y una dilatada trayectoria de trabajo por la dinamización y el impulso del sector industrial en Ejea y Pueblos.

Este expediente de ayuda directa, mediante Convenio, no pudo ser incluido para su dictamen en la convocatoria de la Comisión Informativa correspondiente (Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación) ni en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno debido a que la solicitud de Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de la Cinco Villas tuvo entrada con posterioridad a aquella.

Se considera, sin embargo, que su aprobación es urgente y su implementación no debe diferirse para que tenga un período suficiente de ejecución, dado que se trata de una medida de estímulo y fomento de la actividad económica, centrada en la reactivación de las pymes locales han sufrido los efectos económicos de la COVID-19, causados por la paralización de la actividad provocada por la pandemia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 c) y 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 224 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y 174.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 42.2 o) de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que el expediente cuenta con los informes preceptivos y en virtud de lo establecido en los artículos 54 d) del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía propone al Pleno y éste adopta el siguiente



100% reciclado

64/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50900 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoeja.es](mailto:ejea@aytoeja.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés local la finalidad de la actividad subvencionada mediante el presente Convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, que figura como anexo, cuyo objetivo es impulsar un "Programa de Reactivación de las Pymes de Ejea y Pueblos".

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o al Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas.

#### ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

#### 22º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA afirma que ha constatado que entre los Decretos de resolución de subvenciones del plan "Ejea Avanza" hay unos que son individuales (la mayoría) y otros colectivos. ¿Se debe a alguna razón?

Responde el Secretario indicando que el programa de expediente electrónico con el que trabaja el Ayuntamiento está dando problemas en la emisión de los Decretos colectivos, es por eso que la mayor parte son individuales. Se está tratando de solucionar.



100% reciclado

65/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50800 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

No se plantea ninguna otra cuestión.

**23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1- D. Francisco Clemente Marqués, realiza varias preguntas y un ruego:

- ¿Se ha adoptado alguna medida para revertir el mal estado de la Calle Sol?
- ¿Se tiene conocimiento de los problemas con el vecindario en el entorno de los porches de la Plaza de España y, si es así, se va a adoptar alguna medida?
- ¿Cómo va el estudio para la realización de una zona de parking de autocaravanas en Valareña que el Ayuntamiento se comprometió?
- ¿Se van a programar finalmente sesiones de autocine en la zona Agraria?
- En el solar de titularidad municipal en la Calle Carasoles se acumula suciedad y chatarra. Ruego se proceda a su limpieza.

2- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Recuerda que pidió que se le remitieran las Mociones de los Grupos que se presentan al Pleno a la vez las Convocatorias de la Sesión. No se ha hecho en la última Sesión. Ruego que no se olvide para las próximas.
- Ruego que en la próxima reunión del Consejo Económico se informe sobre la ejecución del plan "Ejea Avanza" a fin de poder analizar la posibilidad de establecer otras líneas de ayuda para atender todas las necesidades.
- Iba a preguntar respecto al vertido ilegal de la empresa Biomasa a cauce público pero se ha informado ya por la Señora Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local.
- Pregunta por las modificaciones que se van a producir en el tráfico rodado en el Casco Antiguo de las que están siendo notificados los vecinos de la zona.



66/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)  
SECRETARÍA GENERAL**

- Ruego se adopten medidas para tratar de paliar los problemas de convivencia que se están produciendo en la zona de los porches de Plaza de España así como garantizar la limpieza de la misma.

3- D. Cruz Diez García plantea las siguientes preguntas:

- Recuerda que en el Pleno de 4 de noviembre de 2019, ante una Moción presentada para instar al Departamento de educación a retirar el amianto en las construcciones de los Colegios Públicos, se dijo que el Departamento de Educación se había comprometido a hacerlo. ¿En qué estado de ejecución se encuentra ese compromiso?
- Parece ser que el Centro de Salud de Ejea de los Caballeros ha cambiado el modelo de atención al Público, lo que ha generado protestas de numerosos usuarios. ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento de dichos cambio y, en tal caso, va a realizar alguna gestión al el Salud para tratar de garantizar una atención adecuada?
- Recuerda con la reunión del Consejo Económico se ha aplazado ya en dos ocasiones, convocándose finalmente para el 15 de julio. ¿A qué se han debido dichos aplazamientos? ¿Se ha elaborado ya algún documento por el comité de expertos designados por el Ayuntamiento?
- ¿Cómo va el proceso de resolución de las 495 solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones del plan "Ejea Avanza"?
- ¿En qué consiste la nueva regulación sobre tráfico y estacionamiento de la calle Mediavilla y adyacentes?

4- D. Daniel Liso Alastuey, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera la pregunta que ha formulado quien le ha precedido en el uso de la palabra relativa a los problemas surgidos en el Centro de Salud respecto al sistema de atención a los usuarios, que ha derivado en algunos enfrentamientos.
- Ruego que se procure un acuerdo con la Comarca para que no haya coincidencia entre las convocatorias del Consejo Comarcal y las de diversos órganos colegiados de este Ayuntamiento.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

La Señora Alcaldesa responde a los Ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- 1- Respecto a los problemas de salubridad en la Calle Sol.- Dice que ha hablado con los vecinos. Hay que abrir la avería para ver de dónde viene. Gestagua está al tanto del asunto. Se va a limpiar el camino.
- 2- Respecto a los problemas en la zona de los porches de Plaza de España.- Es un tema recurrente. Se ha hablado con los vecinos para tratar de solucionarlo.
- 3- En cuanto al parking de autocaravanas de Valareña.- Recuerda que se encargó a SOFEJEA el estudio de dicha instalación. En este momento SOFEJEA está centrada en la resolución del plan "Ejea Avanza" pero lo realizará.
- 4- Respecto al cine en zona de Aquagraria.- Se está trabajando para realizar esa actividad. El Señor Remón podrá informarles sobre este asunto por ser el encargado de su puesta en marcha.
- 5- Respecto a la limpieza en Carasoles y Casco Antiguo.- Dice que no siempre es efectivo el esfuerzo que se hace en materia de limpieza. Toma nota para actuar.
- 6- Respecto a la remisión de las Mociones.- Sin duda se debió a un olvido al remitir la convocatoria desde Secretaría que se subsanará en próximas convocatorias.
- 7- En cuanto a la reunión del Consejo Socioeconómico que han planteado varios Concejales.- Se celebrará el próximo día 15 de julio. Ha habido que retrasarla porque son varias las personas que se desplazan a nuestra localidad desde fuera y no es fácil conciliar la agenda de todos.
- 8- Respecto al proceso de resolución de la convocatoria de subvenciones del plan "Ejea Avanza".- Se está en ello. Le gustaría que dicho proceso fuese más rápido pero hay muchas solicitudes que tienen que aportar documentación complementaria y al final se ralentiza más de lo que sería deseable. Espera que puedan resolverse todas a la mayor brevedad.
- 9- En cuanto a las modificaciones en materia de tráfico y estacionamiento en Casco Histórico que han planteado varios concejales.- Se trata de mejorar la situación y siempre con la debida información a los vecinos. La Señora



68/69

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 6 Julio



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Guilleme podrá responder cualquier duda que tengan los señores Concejales sobre el particular.

10- Respecto a la retirada del amianto en los edificios de los colegios.- Hay un compromiso del Consejero, no solo con Ejea sino con todos los municipios e instalaciones que tiene esta problemática y no duda de que lo cumplirá.

11- Respecto a los problemas surgidos por la atención en el Centro de Salud que han planteado varios Concejales.- Le consta que hay quejas. Ha cambiado el sistema de atención al público para evitar focos de contagio de la COVID. Eso no significa que se pueda negar la atención a las personas que necesitan ayuda y atención. Parece que se va instalar una centralita que pueda recoger todas las llamadas para luego poder dar las citas. Es una situación extraordinaria y compleja pero hay que responder a ella.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia da por concluida la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día seis de julio de dos mil veinte, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. Teresa Ladrero Parral.

EL SECRETARIO,

Fdo. Angel Leredegui Ilarri



100% reciclado

69/69